

0000016 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000016

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RRPGOLDEN INTEGRA IMPORTADORA
S.A.**

La compañía **RRPGOLDEN INTEGRA IMPORTADORA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 de Agosto de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003751 de 12 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.500,00 Número de Acciones 4.500 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 9.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) Comercio, importación y exportación.- Importación, exportación y comercialización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes muebles de lícito comercio, que sean materias primas o bienes terminados, tales como bienes industriales, materia prima e insumos médicos, entre otros....

Quito, 12 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87785loc



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE CARCHI SEGURIDAD
PRIVADA - CARSEPRI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que **CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de QUITO el 22 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003541 de 02 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto exclusivo la realización de actividades complementarias en: **vigilancia-seguridad...**"

Quito, 02 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

AR/87785loc

de la Empresa DFS ASESORIA EMPRESARIAL Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada.

JUICIO DE APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA Empresa DFS ASESORIA EMPRESARIAL Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada No. 769-08-RE CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE ESPECIAL

OBJETO: Aprobación de la Escritura de Constitución de la Empresa DFS ASESORIA EMPRESARIAL Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada.

FECHA DE INICIO: 03 de septiembre del 2008

Extracto de la Escritura de Constitución de la Empresa DFS ASESORIA EMPRESARIAL Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada

OTORGANTES.- DAVID FELIPE SALAZAR CHACON en calidad de Gerente-Propietario y RUTH EDITH CORREA GORDILLO en calidad de cónyuge para dejar constancia en la constitución de la empresa

LUGAR Y FECHA.- QUITO, 25 de marzo del 2008, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.

OBJETO.- La empresa se dedicará a la prestación de servicios de asesoramiento empresarial contable, financiero, tributario y en materia de gestión.

DURACIÓN: 25 años

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 03 de Septiembre del 2008, las 17h07.-VISTOS.-Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente encargada de esta jurisdicción mediante Acción de Personal No. 2540-DP-DDP, de 27 de agosto del año en curso, de acuerdo con el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, se revoca el auto que antecede. En lo principal, la petición inicial es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite especial, en consecuencia, hágase saber al público mediante la publicación de un extracto de la escritura, petición inicial y este Auto por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de este Cantón.-Hágase en cuenta el casillero serializado.- Agréguese al proceso la documentación acompañada a la petición.- NOTIFIQUESE.-) Dra. Marcia Flores Benalcázar-Juez

Lo que llevo a conocimiento del

se trata de una persona mayor de la cuarta edad, siendo evidente de un importante deterioro neurológico ocasionado por una demencia senil tipo Alzheimer, que en las condiciones referidas la paciente está incapacitada tanto física, como intelectualmente, de manera permanente, lo que imposibilita la toma de decisiones, debido a que su enfermedad es invalidante, progresiva y deteriorante, el pronóstico es dramático.- TERCERO.- Que el señor Agente Fiscal que ha intervenido, ha determinado en el sentido de que es procedente la declaración de interdicción: CUARTO.- De conformidad con lo previsto en los Arts. 478 y 481 del Código Civil y el Art. 753 del Código de Procedimiento Civil se declara la interdicción provisional de ASUNCIÓN FERNANDEZ AMAQUIÑA, nombrándose como curadora interina a su hija María Angélica Betancourt Fernández, a quien se le releva de la obligación de rendir fianza.- Ejecutoriada esta resolución, inscribáse en el Libro correspondiente del Registrador de los Diarios que se editan en la ciudad de Quito como en el de este Cantón, publíquese en uno de los Diarios que se editan en los tres de los parajes mas frecuentados del lugar. Notifíquese.-) Dr. Alfonso Illguez S. (Juez).

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de este Juzgado

El Secretario

Hay firma y sello

AC/833337

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN A LA SRA.SYLVIA
JANETH VASQUEZ AGUIRRE

EXTRACTO
JUICIO. LETRA DE CAMBIO-
EJECUTIVO

ACTOR. CARLOS GONZALO RODRIGUEZ ABAD

DEMANDADO. DAVID VINICIO BARROS VIZUETE, FABIOLA SALVADORA VIZUETE CLAWIJO, PATRICIO ALONSO BARROS VIZUETE, CESAR AUGUSTO BARROS VIZUETE, ISABEL CISTINA, BARROS VIZUETE, NANCY SUSANA BARROS VIZUETE, CARLOS ALFONSO BARROS VIZUETE, XAVIER OSWALDO BARROS VIZUETE, JENNY ALEXANDRA BARROS VIZUETE e INES ESPERANZA